



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 16-2024-A/MDS

Sama, 12 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 051-2024-GPP-GM/MDS de fecha 07 de febrero del 2024, y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, por su parte el artículo 43° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, asimismo, el numeral 3), del artículo 9° de los Procedimientos aprobados por Decreto Supremo N° 318-2023-EF detalla que 9.3. Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador Pt y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocadas por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos",

Que, con Informe N° 051-2024-GPP-GM/MDS de fecha 07 de febrero del 2024 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Coordinador del Plan de Incentivos 2024 solicita la designación mediante acto resolutorio de los responsables de los compromisos del programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2024 según detalle adjunto.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con el V° B° de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los RESPONSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS (PI) A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA LOS TRAMOS I, II Y III CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, el cual quedará constituido de la siguiente manera:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 16-2024-A/MDS

COMPROMISOS PI 2024		
COMPROMISO 2	MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
COMPROMISO 3	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
COMPROMISO 4	MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
COMPROMISO 5	FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
COMPROMISO 6	ACCIONES DE CONTROL PARA LA DISMINUCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

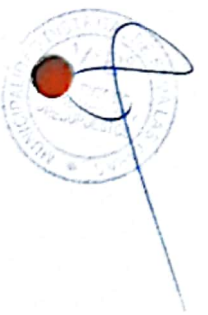
ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la designación realizada en el artículo precedente, todas las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Sama deberán, dentro de sus competencias funcionales, coadyuvar al estricto cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024,

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración, la planificación y dotación de recursos necesarios, conforme a la disponibilidad financiera, para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024,

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto, toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

 RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
 ALCALDE

c.c. ALCALDIA
 G.M
 OAJ
 GPP
 GDES
 GAT
 GDUO